



*Resolución Jefatural No- 236 -2001-AGN/J*

Lima, 18 JUL. 2001

*VISTO, los oficios RE (DGC-TRC) 2-19-B/271, del 06-06-01, RE(DGC-TRC) 2-19-B/275 del 08-06-01 del Sr. Jaime Miranda, Ministro Consejero, Director de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando el traslado temporal a dicha dependencia de los Libros de Registro Civil Sección Nacimientos del Consulado General del Perú en París, Francia, que conserva el Archivo General de la Nación, a fin de que pueda tenerlos a la vista autenticar a través de su fedatario los libros duplicados.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, es función del Sistema Nacional de Archivos proteger y defender el patrimonio documental de la Nación, como parte integrante del Patrimonio Cultural de conformidad con la Ley N° 25323 y su reglamento el Decreto Supremo N° 008-98-JUS;*

*Que, el Archivo General de la Nación, como Organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, vela por el estricto cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos, y contribuyendo al servicio mediante la autenticación por el fedatario de los libros duplicados para dar fe de las inscripciones en dicha Oficina Consular;*

*Que, el Archivo General de la Nación, conserva valiosa documentación, cuya salida requiere de autorización expresa, con opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 022-75-ED Reglamento del Decreto Ley 19414 – Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental”;*

*Que, los integrantes de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en su mayoría opinaron favorablemente;*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;*

*Con las visaciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el traslado temporal de los Libros de Registro Civil N° 07 y 08, Sección Nacimientos del Consulado General del Perú en París, Francia, al Consulado General del Perú en París.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Consejería de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encargará de garantizar la salida de los documentos, recomendando se efectúe el envío por valija diplomática y su retorno al local institucional se realice por la misma vía en el término de 15 días que dura dicho trámite, bajo responsabilidad de la Consejería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI